DOCUMENTO DE JUSTIFICACIÓN PARA ACTO DE ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº. CO1.PCCNTR.7462538

El suscrito Secretario de Infraestructura del Departamento Archipiélago, en cumplimiento de los principios y postulados contenido en el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y facultada por el Decreto Departamental No. 005 de 8 de enero del 2025, procede a explicar la justificación, para que el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, adelante el proceso de adición 01 al contrato **CO1.PCCNTR.7462538** del 2025

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL:

1.1. **OBJETO DEL CONTRATO:** PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL A CARGO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
1.2. **PLAZO INICIAL:** 8 MESES.
1.3. **FECHA DE INICIO:** 11/02/2025
1.4. **VALOR INICIAL:** CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS($44.236.264)
1.5. **VALOR ADICIÓN:** ONCE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SEIS PESOS($11.059.066)
1.6. **VALOR TOTAL:** CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NIVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS ($55.295.330)
1.7. **PRÓRROGA:** DOS (2) MESES
1.8. **PLAZO TOTAL:** DIEZ (10) MESES

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y OBJETO DE LA ADICION

Que las partes suscribieron a través de la plataforma SECOP II el Contrato de Prestación de Servicios No. **CO1.PCCNTR.7462538** cuyo objeto fue: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL A CARGO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA. "con plazo de ejecución de 8 meses.

En virtud de las funciones que son propias de la Secretaría de infraestructura tanto desde el punto de vista misional como de gestión y de conformidad al Decreto 1082 de 2.015, se requiere apoyar y acompañar los diferentes procesos que adelanta la entidad para su normal funcionamiento, siendo indispensable para la entidad garantizar el cumplimiento eficaz y eficiente de los procesos y procedimientos que se adelantan en dicha secretaría.

Muy importante es resaltar que los procesos adelantados por la entidades estatales, se toman complejos debido a la copioso regulación y reglamentación jurídica que los cobija, lo cual genera la necesidad que la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, como entidad territorial y por lo tanto entidad pública cobijada por las referidas normas, cuente con los servicios de una persona natural, que acredite experiencia para prestar los servicios profesionales, para que brinde apoyo en los diferentes actividades de la Secretaria de Infraestructura, para que preste sus servicios profesionales en Ingeniería Civil en el desarrollo de las actividades misionales de la entidad, y se satisfagan así los derechos de la comunidad.

En la actualidad, la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de San Andrés Isla se encuentra en crecimiento, por tanto, el recurso humano asignado a la planta con la formación necesaria para responder a las necesidades de las diferentes áreas es insuficiente debido a la cantidad de procesos y procedimientos que se derivan de la gestión para el desarrollo social que competen a la misma, por lo cual se hace necesario contar con los servicios de una persona natural, profesional, para que refuerce la labor de las actividades que actualmente competen al personal de planta adscrito a la dependencia

Que el acto de adición contractual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5695 2025 por la suma de: **ONCE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SEIS PESOS($11.059.066)** expedido por el Jefe de Presupuesto.

En virtud de lo expuesto, dentro del equipo requerido por la Secretaria de Infraestructura de la Gobernación Departamental, para la ejecución de las actividades a su cargo, estimó la necesidad de adicionar en valor y prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios referenciado.

Que la adición en valor y plazo al contrato implica una modificación a la forma de pago definida en el contrato para que se ajuste a los propósitos del presente negocio jurídico.

3. FUNDAMENTO JURIDICO QUE SOPORTA LA ADICION

La adición a los contratos estatales es una figura jurídica introducida por el Inciso 2° del parágrafo del art 40 de la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta que durante la ejecución de los contratos pueden sobrevenir circunstancias que sin haber sido previstas inicialmente afecten el normal desarrollo del objeto contractual. El valor del presente adicional ha de convenirse obedeciendo a criterios de necesidad, proporcionalidad, sin desmedro del principio de selección objetiva del contratista y sujeto al límite legal previsto en la disposición normativa que acto seguido se transcribe:

(Inciso 2° del parágrafo del art 40 de la Ley 80 de 1993)

PARÁGRAFO. *En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.*

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

4. GARANTÍAS

No aplica al presente acto adicional.

5. DEMÁS CLAUSULAS DEL CONTRATO INICIAL

La presente adición por suscribir afecta única y exclusivamente las cláusulas indicadas en este documento de justificación, y más específicamente, el plazo y el valor del contrato de prestación de servicios, por ende, las demás cláusulas del contrato seguirán vigentes en todo.

6. VALOR Y PLAZO FINAL RESULTANTE

Con la suscripción de la adición se entiende adicionado el plazo y valor total del contrato, el cual quedará como sigue:

- **VALOR PARA ADICIONAR**: ONCE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SEIS PESOS($11.059.066)
- **PLAZO A ADICIONAR**: DOS(2) MESES
- **VALOR TOTAL:** CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NIVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS ($55.295.330)
- **PLAZO TOTAL:** DIEZ (10) MESES

CRISTIAN CAÑON BERNAL
Secretario De Infraestructura

CTO.	CONTRATO No. CO1.PCCNTR.7462538
OBJETO	«PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL A CARGO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA»
CONTRATANTE	GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA. SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
CONTRATISTA	DAVID AGUIRRE ESPRIELLLA
VALOR	CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS($44.236.264)
PLAZO	OCHO (8) MESES
FECHA DE INICIO	FEBRERO 11 DE 2025

Entre los suscritos a saber, **CRISTIAN CAÑÓN BERNAL**, mayor edad, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 80.062.593, quien obra como **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, conforme al Decreto de nombramiento No. 0016 con fecha del 2 de enero de 2024., facultado según Decreto Departamental No. 0005 de enero 08 de 2025, quien en lo sucesivo se denominará **EL DEPARTAMENTO,** por una parte, y por la otra **DAVID AGUIRRE ESPRIELLA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 73.124.495, quien se denominará para el presente documento **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente modificatorio, previo las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que, el día once (11) de febrero de 2025 se le dio inicio al contrato **No. CO1.PCCNTR.7462538** con **DAVID AGUIRRE ESPRIELLA**, cuyo objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL A CARGO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA"

SEGUNDA: Que el **VALOR DEL CONTRATO CO1.PCCNTR.7462538** es por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS($44.236.264)**

TERCERA: Que el plazo estimado parala ejecución del contrato **CO1.PCCNTR.7462538** es de **OCHO (8) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CUARTA: Que actualmente, las circunstancias relacionadas con la inexistencia de personal suficiente en planta que dieron origen al contrato aún persisten, por lo que se requiere prorrogar el plazo de ejecución del mismo y en consecuencia, adicionar su valor

QUINTA: Que, para la Administración Departamental es importante cumplir con los fines del Estado.

SEXTA: Que, resulta del caso precisar que esta decisión es fundamentada por la legislación vigente, ley 80 de 1993 artículo 40.

SÉPTIMA: Que el acto de adición contractual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5495 de 2025 por la suma de **ONCE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SEIS PESOS($11.059.066)** expedido por el Jefe de Presupuesto.

OCTAVA: Que el valor de la adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

NOVENA: Que, en atención a las consideraciones anteriormente expuestas, las partes contratantes, es decir, el **CONTRATISTA, DAVID AGUIRRE ESPRIELLA** y la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, encuentran conveniente celebrar el presente **OTROSÍ No. 1**, en procura de atender y cumplir los objetivos trazados con la contratación, ADICIONANDO EL VALOR DEL CONTRATO EN LA SUMA **DE ONCE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SEIS PESOS($11.059.066)** y PRORROGANDO el PLAZO en **DOS (2) MESES** del contrato **CO1.PCCNTR.7462538**
.

Que, en mérito de lo expuesto, las partes contratantes,

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONESE el valor del contrato **CO1.PCCNTR.7462538,** en la suma de **DE ONCE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SEIS PESOS($11.059.066)** por lo tanto, entiendase modificado el valor total del contrato, que será de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NIVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS ($55.295.330)**

CLÁUSULA SEGUNDA: PRORRÓGUESE EL PLAZO del **CONTRATO No. CO1.PCCNTR.7462538** por un término de **DOS (2) MESES,** por tanto, entiéndase modificado el plazo estimado para la ejecución del presente contrato, el cual será de **DIEZ(10) MESES ,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA TERCERA: La presente adición, implica una modificación a la forma de pago definida para el contrato, la cual, quedará de la siguiente manera: "El valor del presente contrato es la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NIVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS ($55.295.330** LA GOBERNACIÓN realizará el pago del valor del contrato en 10 pagos, asi: Diez (10) pagos por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS VEOINTINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($5.529.533) cada uno

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente modificatorio, se perfecciona con la suscripción de este por las partes, y el CONTRATISTA deberá cumplir con la obligación de actualizar las garantías, para la ejecución de este.

CLÁUSULA QUINTA: Las consideraciones y cláusulas, no modificadas en el presente documento, se mantienen incólumes.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE, PLATAFORMA DEL SECOP II

CRISTIAN CAÑÓN BERNAL

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA y SANTA CATALINA

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE, PLATAFORMA DEL SECOP II.

DAVID AGUIRRE ESPRIELLA
CONTRATISTA

Dado en San Andrés, la firma del presente adicional se hará por medio de la plataforma del SECOP II.

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 14-02-2011	Código: 1700-63.10
	MEMORANDO	Versión: 00	Página 1 de 1

CÓDIGO	1600	**CONSECUTIVO**	504
FECHA	10 de octubre de 2025		
PARA	ELKIN JOSE GRAU ROJANO	**CARGO**	Profesional Especializado Jefe Presupuesto
DE	CRISTIAN CAÑON BERNAL	**CARGO**	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
ASUNTO	Solicitud de RP		

Formalmente solicito a usted la expedición de registro presupuestal que se presenta a continuación:

INSTRUCCIONES

Cantidad RP	01
BPIN-PROYECTO	
Rubro + Nombre	03-2.3.29.3.1-201 – ESTUDIO Y DISEÑO PARA LA REAHABILITACION O CONSTRUCCION DE LAS VIAS EN BARRIOS O SECTORES EN LA ISLA DE SAN ANDRES

CCPET	Politica	CPC	CODIGO SECTORIAL	MGA
2.1.2.02.02.008 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	0	83321 Servicios de ingeniería en proyectos de construccion	0	2401052 Estudios de preinversion

CANT.	CONTRATO SECOP Y CDP	NOMBRE DEL CONTRATISTA	OBJETO	TOTAL	VALOR	
1	CO1.PCCNTR.7462538 5695	DAVID AGUIRRE ESPRIELLA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL A CARGO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	$11.059.066	$11.059.066	

MES	VALOR
NOVIEMBRE	$5.529.533
DICIEMBRE	$5.529.533

TOTAL, RP 1

Atentamente,

Cristian Cañón Bernal
Secretario de Infraestructura

Factura
octubre 10/25

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892400038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 5553

Vigencia: 2.025 **Fecha de Compromiso:** 10 de octubre de 2025

Beneficiario AGUIRRE ESPRIELLA DAVID **Nit:** 73124495 -

No. C.D.P. : 5695 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 08 de octubre de 2025 **Sin Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso CONTRATOS

01 Contrato de Prestación de Servicios: ADIC-7462538 **Fecha:**10/10/2025 **Vence:** 31/12/2025

Objeto: ADIC-SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL A CARGO DE LA SEC. INFRAESTRUCTURA¥1§CCPET:2.3.2.02.02.008§CPC:83321§PROD:2401052§VALOR:11.059.066

Cto.Utilidad : SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA **Regional** NOMBRE DE LA REGION

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión		
03 - 2.3.29.3.1 - 201	2020002880070 - ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REHABILITACION O CONSTRUCCION DE LAS VIAS EN BARRIOS O SECTORES EN LA ISLA DE SAN ANDRES, SAN ANDRES Recurso Propio-Libre Destinación RB INGRESOS PROPIOS - LIBRE DESTINACION **Clasificadores** 2401052-83321-0-0-0-0 11.059.066,00	11.059.066,00
	Total Compromisos	$11.059.066,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Noviembre	$5.529.533,00
Diciembre	5.529.533,00
Valor Total Prog.	$11.059.066,00

ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: AMAYA